

MODIFICACIÓN A LA O.C.S. Nº 690/93 REGLAMENTO DE CARRERA DOCENTE

VISTO la nota por la cual el señor Decano de la Facultad de Ingeniería propone la modificación del artículo 11º de la Ordenanza de Consejo Superior nº 690/93 (Reglamento de Carrera Docente), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo especifica que en las publicaciones de los llamados a concursos en los diarios debe incluirse la nómina de los miembros de la Comisión Asesora.

Que si bien esta información se efectúa a través de los carteles que son enviados a publicitar en las distintas Unidades Académicas e Instituciones afines, citarla en los periódicos significa para las Unidades Académicas en particular y para la Universidad en general una erogación sumamente elevada.

El dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo resuelto en sesión nº 39 de fecha 11 de agosto de 1994.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91º del Estatuto.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 11º de la Ordenanza de Consejo Superior nº 690/93 (Reglamento de Carrera Docente), suprimiendo la inclusión de la nómina de los miembros de la Comisión Asesora, en los avisos publicados en los diarios.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

Ing. Jorge Domingo Petrillo
Presidente

Ing. Jorge Alberto Galatro
Secretario